



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 201900195

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 DE 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATISTA:	MUNDO MOTORRAD SAS
NIT:	900910573-8
CONTRATO No:	201900195
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicios de marcación de automotores para organismos de seguridad y justicia, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	\$122,885,683.00
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	AMPLIACION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 201900195, cuyo objeto es "Servicios de marcación de automotores para organismos de seguridad y justicia, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato nro. 201900195 se suscribió el día cinco (5) de septiembre de 2019, por la suma de 122.885.683 y un plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2019,
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 11 de septiembre de 2019.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintiuno (21) de noviembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No 2019008282 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, toda vez que se requiere cumplir con la cantidad proyectada de marcación de motocicletas, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 201900195 hasta el día 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

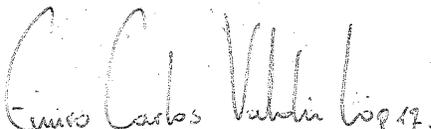
Empresa para la Seguridad Urbana

PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de noviembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU


OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C. – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

